

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0176 SENAMHI-PREJ-OGP/2015

LIMA, 20 DE AGOSTO 2015

VISTO:

El Oficio N° 228-SENAMHI-OGP/2015 de fecha 24 de julio de 2015 mediante el cual el Director General de Presupuesto y Planificación solicita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI la aprobación del convenio a través de una resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de febrero de 2013 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Empresa Agrícola San Juan S.A, con el objeto de operar y mantener la Estación Climatológica Ordinaria CP Tinajones, por un periodo de cinco (05) años;

Que, es necesario aprobar el precitado Convenio de Cooperación Interinstitucional;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

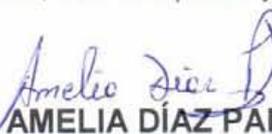
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Empresa Agrícola San Juan S.A.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Director Regional SENAMHI-Lambayeque como responsable de la coordinación y cumplimiento de las obligaciones del SENAMHI en la ejecución del convenio.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:

Copia: DR-02-Lambayeque
OGP
Archivo
20-08-2015
LVE/PCHS



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

Oficina General de Presupuesto y Planificación

"2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 24 de julio de 2015

OFICIO N° 228/SENAMHI-OGP/2015

Señora : Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**
 Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Asunto : Emisión de la Resolución Presidencial Ejecutiva sobre convenios.-Solicita:

Ref. : Oficio N° 310-SENAMHI-DR-02-2015 del 13.07.15

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de referencia, para solicitarle tenga a bien autorizar la emisión de la Resolución Presidencial Ejecutiva que apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por el SENAMHI con la Cooperativa Agraria La Prosperidad de Chirinos Ltda y con la empresa Agrícola San Juan S.A, convenios vigentes a la fecha y a cargo de la Dirección Regional SENAMHI-Lambayeque. Se adjunta proyecto de resolución respectivo.

Atentamente,



Eco. **JULIO CANALES FALCÓN**
 Director General de Presupuesto y Planificación

DISTRIBUCIÓN:

Copia. ARCHIVO
 24.07.2015
 LVE/MS

SENAMHI - OTA
 SECRETARIA GENERAL
 Of. de Trámite Documentario y Archivo
 UNIDAD DE TRAMITACION

30 JUL. 2015

RECIBIDO
 REG. N° 007473



2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

R.P.E

Chiclayo, 13 de julio del 2015

OFICIO N° 310 - SENAMHI-DRE 02/2015

Señor : Eco. **JULIO CANALES FALCON**
 Director de la Oficina General de
 Presupuesto y Planificación

Asunto : Evaluación de convenios al Segundo Trimestre 2015; se remite a su despacho.

Referencias : Plan Operativo Institucional 2015.

1. Con mi saludo cordial me dirijo a usted, para remitirle adjunto al presente, nuestra evaluación de Convenios de Cooperación Técnica del Segundo Trimestre del año 2015 suscritos entre el SENAMHI y algunas instituciones tanto de este ámbito geográfico, como a nivel nacional, todos ellos conducidos bajo responsabilidad de esta Dirección Regional del SENAMHI Lambayeque.
2. Anotando también que el convenio con el Proyecto Especial JEQUETEPEQUE ZAÑA (PEJEZA) caducó el pasado 03 de febrero 2014, desconociéndose si a la fecha se renovó, pues las coordinaciones ahora se realizan con la Dirección Regional Cajamarca que opera la mayor cantidad de estaciones (07), distinto a esta DR Lambayeque que sólo opera la estación H-Batán: que debe seguir incluyéndose en el convenio en similares condiciones.
3. Al finalizar el convenio SENAMHI-SENASA-ADEX el pasado 03 de mayo, ya se trabajó la nueva propuesta técnica con el SENASA y ADEX; habiendo sido aprobada esta propuesta técnica por el SENASA, hallándose aún pendiente su aprobación por parte de ADEX: para luego remitirse a esa sede central para su revisión y gestión administrativa, que permita su suscripción final.
4. Sin otro particular, expreso mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Ing. HUGO PANTOJA TAPIA
 Registro CIP 74329
 Director Regional SENAMHI – Lambayeque

DISTRIBUCION:

Copia: Archivo
 13-07-2015
 HPT/MLR.-



SENAMHI – DIRECCION REGIONAL DE LAMBAYEQUE

FICHA DE AVANCE DE CONVENIOS – SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2015

NOMBRE : EMPRESA AGRICOLA SAN JUAN S. A. A.
 OBJETIVO ESPECÍFICO : OPERAR y MANTENER LA ESTACION CP-TINAJONES
 FECHA DE INICIO DEL CONVENIO : 05 FEBRERO 2013
 FECHA DE TÉRMINO DEL CONVENIO : 05 FEBRERO 2018
 RESOLUCIÓN DE APROB. CONVENIO : Todavía se sigue careciendo de Resolución
 DEPENDENCIA EJECUTORA : SENAMHI – LAMBAYEQUE

	N°	DETALLE	CUMPLIMIENTO		CAUSAS DE FRENAJE	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
			SI	NO		
OBLIGACIONES DEL SENAMHI	1	Operar y mantener la estación CP Tinajones, según normas técnicas de la Organización Meteorológica Mundial y SENAMHI.	X			
	2	Procesar la información meteorológica y supervisar periódicamente la operación y mantenimiento de la estación.	X			
	3	Eventualmente remitir vía correo electrónico análisis y tendencias, consolidados en Boletines, Notas técnicas y otros, realizados en sus sedes de Chiclayo y Lima.	X			

	N°	DETALLE	CUMPLIMIENTO		CAUSAS DE FRENAJE	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
			SI	NO		
OBLIGACIONES DE LA OTRA PARTE	1	Proporcionar la parcela adecuada para el funcionamiento de la estación CP Tinajones, preservando su entorno para que no se hagan construcciones en un radio menor a 30 m, y evitar se altere la representatividad de su entorno.	X			
	2	Proporcionar al SENAMHI, copia de los trabajos que se realicen con la información registrada en la estación.		X	No se recibió trabajo alguno.	Al operar el SENAMHI su estación en una parcela de SAN JUAN, se beneficia al no pagar alquiler. Se recomienda no incluir en el nuevo convenio esa obligación.
	3	Designar al observador meteorológico y asumir el pago de sus remuneraciones.	X			
	4	Brindar al SENAMHI facilidades para la ejecución y desarrollo de diferentes actividades de carácter agro meteorológico, en principales cultivos.	X			

LOGROS OBTENIDOS EN PERÍODO (*)	N°	DETALLE

OPINIÓN SOBRE CONTINUIDAD DEL CONVENIO	N°	SUSTENTO



 Director Regional Lambayeque

(*) Sólo en caso de que el convenio contemple capacitación o trabajos de investigación:
 Incluir el N° de personas capacitadas, y/o avances de trabajos de investigación efectuados.

SENAMHI – DIRECCION REGIONAL DE LAMBAYEQUE

FICHA DE AVANCE DE CONVENIOS – SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2015

NOMBRE : PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES - GOB. REGIONAL LAMBAYEQUE
OBJETIVO ESPECÍFICO : EVALUAR CARACTERISTICAS AGROCLIMATICAS EN LOS VALLES OLMOS Y CASCAJAL PARA DESARROLLAR CULTIVOS ALTERNATIVOS DE EXPORTACION VIA LA OPERACION-MANTENIMIENTO DE ESTACIONES HIDROMETEOROLOGICAS.
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO : 25 JULIO 2011
FECHA DE TÉRMINO DEL CONVENIO : 25 JULIO 2016
RESOLUCIÓN DE APROB. CONVENIO : R.P.E. N°0151 SENAMHI-PREJ-OGP/2011; del 01 setiembre 2011.
DEPENDENCIA EJECUTORA : SENAMHI – LAMBAYEQUE

	N°	DETALLE	CUMPLIMIENTO		CAUSAS DE FRENAJE	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
			SI	NO		
OBLIGACIONES DEL SENAMHI	1	Operar y mantener las estaciones CP Pasabar, CO Cerro de Arena, CO Pasaje Sur y HP Cacao, incluyendo la EMA SUTRON, según normas técnicas de la Organización Meteorológica Mundial y SENAMHI.	X			
	2	Supervisar periódica y oportunamente la operación y mantenimiento de las estaciones del convenio.	X			
	3	Procesar información de 4 estaciones del convenio para las necesidades.	X			
	4	Efectuar trabajos de investigación en agro meteorología, en el área de influencia de las estaciones comprendidas en el convenio, según los lineamientos de desarrollo estratégico del SENAMHI.		X	Se adolece de fenología y biometría en cultivos, pues el PEOT no volvió a instalar cultivos para reanudar esas observaciones	Está supeditado a la voluntad y decisión del PEOT para copiar la data agrometeorológica y fenológica para nuestros trabajos.

	N°	DETALLE	CUMPLIMIENTO		CAUSAS DE FRENAJE	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
			SI	NO		
OBLIGACIONES DE LA OTRA PARTE	1	Proporcionar la parcela para que operen las estaciones, evitando se construya en un radio menor a 50m, para no perder representatividad.	X			
	2	Mantener la cesión de instalaciones para operar las estaciones en sus respectivos emplazamientos.	X			
	3	Con apoyo de los Observadores hará el mantenimiento preventivo-conservación de las infraestructuras de las estaciones hidrometeorológicas, en coordinación con SENAMHI.	X			
	4	Proporcionar al SENAMHI copia de los trabajos e investigaciones que se hagan con la información generada.		X	No se recibió trabajo alguno.	Se volverá a pedir los trabajos, o las investigaciones, que hubiere realizado el PEOT.

LOGROS OBTENIDOS EN PERÍODO (*)	N°	DETALLE

OPINIÓN SOBRE CONTINUIDAD DEL CONVENIO	N°	SUSTENTO


 Director Regional Lambayeque

(*) Sólo en caso de que el convenio contemple capacitación o trabajos de investigación:
 Incluir el N° de personas capacitadas, y/o avances de trabajos de investigación efectuados.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú - SENAMHI

Dirección Regional
de Lambayeque

2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA EMPRESA AGRICOLA SAN JUAN S. A.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Técnica que celebran de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, con RUC N° 20131366028, al que en adelante se denominará "**SENAMHI**", debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva Ing. **AMELIA YSABEL DÍAZ PABLO**, identificada con DNI N° 08106973, nombrado con Resolución Suprema N.º 018-2011-MINAM del 04 de noviembre de 2011, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785, Jesús María, Lima, y de otra parte, la **EMPRESA AGRICOLA SAN JUAN S. A.** a quien en adelante se denominará "**SAN JUAN**", representada por su Gerente General Señor **LEONCIO ALEJANDRO MARTINEZ SOVERO**, identificado con D.N.I. N° 17622823 y por su Director Sr. **ROGER CANGAHUALA JANAMPA** con D.N.I. N° 16657513, con domicilio legal en la Carretera Chiclayo - Chongoyape, km 56, en el departamento de Lambayeque; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 EL **SENAMHI**, de conformidad con su Ley 24031, es el Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y medio ambientales a nivel nacional, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y prestación de servicios en materia de su competencia, orientando sus actividades al desarrollo integral del país y seguridad de la Nación.
- 1.2 **SAN JUAN**, es una Empresa Agrícola, constituida según la Ley General de Sociedades N° 26887 por escritura pública del 10-07-1998 inscrita con título N° 81/540 y Ficha N°768 en la Oficina Registral Regional Lambayeque, cambiando su denominación de Sociedad Anónima Abierta a Sociedad Anónima Ordinaria según consta en la partida registral N°11002001 del 12-03-2005, dedicada al cultivo de la caña de azúcar y cultivos de agro exportación en los valles de los ríos Chancay-Lambayeque y Zaña, optimizando su rendimiento en calidad y cantidad para contribuir a elevar el estándar productivo nacional, para lo cual necesita de información meteorológica oportuna a fin de usarla en el transcurso de la conducción del cultivo, especialmente en lo relacionado con las aplicaciones de agua o riegos y las cosechas. Siendo de interés empresarial aumentar los rendimientos por hectárea de las cosechas.
- 1.3 Son fines de las instituciones signatarias, realizar convenios de cooperación técnica con las entidades estatales y/o privadas, con el fin de aprovechar los recursos naturales, materiales y humanos.



CIENCIA Y TECNOLOGIA HIDROMETEOROLOGICA AL SERVICIO DEL PAIS

Sede: Jr. Cahuide N° 785 - Lima 11 Casilla Postal 1308 Telf: (51-1) 614-1414 Fax: 471-7287
E-mail: senamhi@senamhi.gob.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

Dirección Regional de Lambayeque

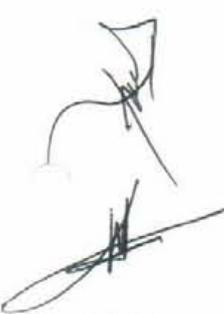
2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

- 1.4 La estación Climatológica Principal CP-TINAJONES empezó a operar desde agosto 2002 en su actual emplazamiento bajo auspicios del SENAMHI y SAN JUAN, implementando gradualmente el SENAMHI la estación con instrumentos y equipos para complementar las observaciones y el registro de variables meteorológicas. Funcionando a la fecha la CP-Tinajones con instrumental y equipos propios del **SENAMHI**, viniendo actualmente registrando variables meteorológicas de importancia para la colectividad.
- 1.5 La estación CP Tinajones desde su instalación y a la fecha íntegramente funciona con instrumental y equipos del SENAMHI, los que figuran en el ANEXO "A"; suministrando el **SENAMHI** insumos y otros materiales para su operatividad, realizando además el mantenimiento, reparación, calibración y/o reemplazo de unidades deterioradas, efectuando también el mantenimiento de las infraestructuras en conjunto con **SAN JUAN**.
- 1.6 Siendo actualmente **SAN JUAN** propietaria de los terrenos en que se ubica la estación CP-Tinajones, contando con sus oficinas administrativas y planta adyacentes a la estación, como zonas con producción agrícola de caña de azúcar, o cultivos seleccionados de agro exportación de pprika, pimiento piquillo, jalapeo, alcachofa y esprragos, adems de uvas de mesa Red Globe, Thompson Seedless, Crimson Seedless, Flame Seedless, Centennial.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

- 2.1. Operar y mantener la estación climatológica ordinaria CP Tinajones, según las normas de la Organización Meteorológica Mundial y el SENAMHI.
- 2.2. Procesamiento y análisis de información meteorológica por parte del SENAMHI e intercambio de información procedente de investigaciones y trabajos ligados a las ciencias agrícolas, ambientales y áreas afines que se pudieran implementar.
- 2.3. Fomentar el uso racional y exclusivo de la información derivada de las variables meteorológicas a obtenerse, para realizar investigaciones y estudios en SAN JUAN.



CLAUSULA TERCERA: DEL AMBITO Y LOCALIZACION

La estación meteorológica ordinaria CP Tinajones, materia del presente convenio se encuentra ubicada:

Departamento	:	Lambayeque	Latitud	:	06° 39'2,6" sur
Provincia	:	Chiclayo	Longitud	:	79° 25'22,5" oeste
Distrito	:	Chongoyape	Altitud	:	218 m. s. n. m.



CIENCIA Y TECNOLOGIA HIDROMETEOROLOGICA AL SERVICIO DEL PAIS

Sede: Jr. Cahuide N° 785 – Lima 11 Casilla Postal 1308 Telf: (51-1) 614-1414 Fax: 471-7287
E-mail: senamhi@senamhi.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú - SENAMHI

Dirección Regional
de Lambayeque

2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CLAUSULA CUARTA : DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Del SENAMHI

- 4.1.1. Designar al Director Regional de Lambayeque como representante del SENAMHI ante SAN JUAN, para ejecutar y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- 4.1.2. Capacitar al personal Observador designado por SAN JUAN en la operación, mantenimiento preventivo y registro de información de la estación CP Tinajones, según normas técnicas de la Organización Meteorológica Mundial y el SENAMHI.
- 4.1.3. Operar y mantener la estación Tinajones materia del presente Convenio, según las normas técnicas de la Organización Meteorológica Mundial y el SENAMHI.
- 4.1.4. Proporcionar oportunamente el abastecimiento de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento y registro de las observaciones en la estación materia del presente Convenio.
- 4.1.5. Supervisar y controlar la operación y mantenimiento de la estación en Convenio,
- 4.1.6. Recepcionar y procesar la información meteorológica y mantenerla disponible para los requerimientos y necesidades de ambas instituciones
- 4.1.7. Mantener, reparar y calibrar el instrumental y equipos de la estación, en el campo y laboratorio del SENAMHI, para su normal funcionamiento.
- 4.1.8. Brindar el asesoramiento técnico que requiera SAN JUAN, para las aplicaciones prácticas derivadas de la operación de la estación, sean para investigaciones o estudio, según los objetivos del Convenio.
- 4.1.9. Proporcionar instrumental meteorológico y equipos según el anexo "A".
- 4.1.10. Remitir eventualmente vía correo análisis y tendencias, consolidadas en boletines, notas técnicas y otros, realizados en sus sedes de Chiclayo y Lima.

4.2 De SAN JUAN:

- 4.2.1 Designar un representante ante el SENAMHI, para que realice las coordinaciones necesarias y dé cumplimiento a las obligaciones de SAN JUAN en la ejecución del Convenio.

CIENCIA Y TECNOLOGIA HIDROMETEOROLOGICA AL SERVICIO DEL PAIS

Sede: Jr. Cahuide N° 785 – Lima 11 Casilla Postal 1308 Telf: (51-1) 614-1414 Fax: 471-7287
E-mail: senamhi@senamhi.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú - SENAMHI

Dirección Regional
de Lambayeque

2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

- 4.2.2 Proporcionar la parcela adecuada para el funcionamiento de la estación meteorológica CP-TINAJONES, preservando su entorno de forma que no se realicen construcciones aledañas en un radio menor a 30 metros, para evitar se altere la representatividad de su entorno ambiental en su actual ubicación.
- 4.2.3 Al haber asumido el costo total por instalación de la estación CP-Tinajones, continuará realizando algún mantenimiento y conservación de la infraestructura de la estación, los cuales serán realizados en coordinación con la Dirección Regional del SENAMHI Lambayeque.
- 4.2.4 Designar al Observador Meteorológico y asumir el pago de sus remuneraciones.
- 4.2.5 Enviar mensualmente al SENAMHI Lambayeque, las libretas y planillas con datos meteorológicos registrados en la estación, remitiendo semanalmente vía teléfono y/o E-Mail los datos meteorológicos y fenológicos para su control de calidad y procesamiento. Y en forma especial, ante eventos de intensidad extrema, sobre todo de verano, en forma diaria.
- 4.2.6 Solicitar al SENAMHI la información generada en la estación Tinajones, usándola única y exclusivamente para los fines del presente Convenio.
- 4.2.7 Proporcionar al SENAMHI, copia de los trabajos que se realicen con la información registrada en la estación del Convenio.
- 4.2.8 Brindar al SENAMHI las facilidades correspondientes para la ejecución y desarrollo de diferentes actividades técnicas y científicas de carácter agrometeorológico en los principales cultivos instalados en SAN JUAN.
- 4.2.9 Facilitar el personal para el desarrollo de actividades de mantenimiento de la estación CP-TINAJONES o para algunas otras actividades técnicas y labores conjuntas que se realicen en dicho emplazamiento.
- 4.2.10 Sufragar el costo del instrumental y equipo meteorológico adicional que SAN JUAN requiera implementar en la estación materia del presente convenio para atender sus propias necesidades de información.
- 4.2.11 Encargarse de la guardianía y custodia del instrumental, equipos e infraestructura de la estación CP TINAJONES, haciéndose responsable civil de la custodia de la estación climatológica del presente convenio.



CIENCIA Y TECNOLOGIA HIDROMETEOROLOGICA AL SERVICIO DEL PAIS

Sede: Jr. Cahuide N° 785 - Lima 11 Casilla Postal 1308 Telf: (51-1) 614-1414 Fax: 471-7287
E-mail: senamhi@senamhi.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú - SENAMHI

Dirección Regional
de Lambayeque

2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CLAUSULA QUINTA: DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

- 5.1. El presupuesto para remunerar al Observador Meteorológico será asumido por SAN JUAN.
- 5.2. El presupuesto para mantenimiento y reparación de la infraestructura de la estación materia del convenio será asumido por el SENAMHI y SAN JUAN.
- 5.3. El presupuesto para el mantenimiento del instrumental y quipos meteorológicos instalados en la estación será asumido por el SENAMHI.
- 5.4. SAN JUAN cederá en uso el actual terreno que ocupa la estación Climatológica Tinajones para que continúe funcionando y se realicen las observaciones meteorológicas correspondientes.
- 5.5. La seguridad, guardianía y custodia de la estación Tinajones adyacentes a las instalaciones e infraestructuras administrativo productivas será proporcionada por SAN JUAN.
- 5.6. Los gastos que demanden la ejecución de estudios e investigaciones serán asumidos por parte de cada una de las instituciones.



CLAUSULA SEXTA: DEL PATRIMONIO

- 6.1 Los Bienes de Capital que se adquieran y/o proporcionen en virtud del presente Convenio, serán de propiedad de la entidad que los adquiera, salvo casos de reposición, pudiendo ser transferidos a la otra parte, previo acuerdo.
- 6.2 La información obtenida en la estación CP TINAJONES será de propiedad intelectual del SENAMHI, mientras que los resultados de las investigaciones y estudios ejecutados en virtud del presente Convenio constituyen propiedad intelectual de ambas partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El Presente Convenio Especifico de Cooperación Técnica, tendrá una duración de cinco (05) años y entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo pudiendo ser renovando o modificado dentro del plazo establecido mediante la suscripción de Addendas y por mutuo acuerdo de las partes.



CIENCIA Y TECNOLOGIA HIDROMETEOROLOGICA AL SERVICIO DEL PAIS

Sede: Jr. Cahuide N° 785 - Lima 11 Casilla Postal 1308 Telf: (51-1) 614-1414 Fax: 471-7287
E-mail: senamhi@senamhi.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú - SENAMHI

Dirección Regional
de Lambayeque

2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN

Para los efectos del presente Convenio Especifico de Cooperación Técnica las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a los fueros y tribunal de Lima.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Toda controversia surgida de la interpretación y aplicación del presente convenio, antes de recurrir al Órgano Jurisdiccional, se resolverá de manera armoniosa por los representantes que designen las partes.

Estando de acuerdo con el contenido del presente Convenio Especifico de Cooperación Técnica, las partes lo suscriben en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año 2012.

05 FEB. 2013



Amelia Díaz P
Ingeniera

AMELIA YSABEL DÍAZ PABLO
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú
ante la OMM

[Signature]
Sr. LEONCIO A. MARTINEZ SOVERO
Gerente General
Empresa Agrícola "SAN JUAN" S. A.
Chongoyape - Lambayeque

[Signature]
Sr. ROGER CANGAHUALA JANAMPA
Director de la Empresa Agrícola
"SAN JUAN" S. A.
Chongoyape - Lambayeque

CIENCIA Y TECNOLOGIA HIDROMETEOROLOGICA AL SERVICIO DEL PAIS

Sede: Jr. Cahuide N° 785 - Lima 11 Casilla Postal 1308 Telf: (51-1) 614-1414 Fax: 471-7287
E-mail: senamhi@senamhi.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú - SENAMHIDirección Regional
de Lambayeque2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ANEXO "A"

CONVENIO SENAMHI – LA EMPRESA AGRICOLA SAN JUAN S. A.
INSTRUMENTAL INSTALADO EN LA ESTACION CLIMATOLOGICA TINAJONES

Cantidad	Instrumental o Equipo	Marca	N° Serie	Costo, nuevos soles
01	Termómetro Bulbo Seco	R. Füess	831317	457,25
01	Termómetro Bulbo Húmedo	R. Füess	9434	457,25
01	Trípode o árbol Psicrométrico	s/marca	s/N°	128,00
01	Termómetro de Máxima	Thermo Shneider	2581/01	490,00
01	Termómetro de Mínima	SIAP	1169/01	464,51
01	Pluviómetro de 200 cm ²	s/marca	s/N°	659,43
01	Probeta de vidrio de 10 mm.	MIT	s/N°	96,00
01	Veleta anemométrica tipo Wild, con mástil abatible y planchuela base (metálicos).	R. Füess	s/N°	2139,27
01	Evaporímetro Piché, de 30 ml.	R. Füess	s/N°	404,65
01	Tanque de Evaporación tipo "A" con micrómetro y tranquilizador	s/marca	s/N°	3272,66
01	Termógrafo	R. Füess	D-5204	5673,12
01	Heliógrafo tipo Campbell - Stokes	Thies	1000349	4067,64
01	Higrógrafo	Lambrecht	571030.0010	4825,90
01	Microbarógrafo	R. Füess	D-7378	6339,61
01	Anemómetro totalizador, a 2 metros de altura	Lambrecht	6616290001	3840,99
01	Anemómetro totalizador, a nivel de tanque	R. Füess	K3611	3251,30
01	Geotermómetro de 0 cm.	Thermo Shneider	20/3225/05	367,50
01	Geotermómetro de 0 cm.	Thermo Shneider	20/3230/05	367,50
01	Geotermómetro de 10 cm.	Thermo Shneider	110/3215/05	367,50
01	Geotermómetro de 10 cm.	Thermo Shneider	110/3218/05	367,50
01	Geotermómetro de 100 cm.	Thermo Shneider	3331/05	367,50
01	Geotermómetro de 2 cm.	Thermo Shneider	30/3250/05	367,50
01	Geotermómetro de 2 cm	Thermo Shneider	30/3263/05	367,50
01	Geotermómetro de 20 cm.	Thermo Shneider	210/3185/05	367,50
01	Geotermómetro de 20 cm.	Thermo Shneider	210/3197/05	367,50
01	Geotermómetro de 30 cm.	Thermo Shneider	310/3165/05	367,50
01	Geotermómetro de 30 cm.	Thermo Shneider	310/3169/05	367,50
01	Geotermómetro de 5 cm.	Thermo Shneider	60/3284/05	367,50
01	Geotermómetro de 5 cm.	Thermo Shneider	60/3286/05	367,50
01	Geotermómetro de 50 cm.	Thermo Shneider	3296/05	367,50
01	Geotermómetro de 50 cm.	Thermo Shneider	3313/05	367,50
01	Caseta Meteorológica tipo "A"	s/marca	s/N°	884,25
01	Cerco meteorológico (10 x 15 m) con 21 postes de fierro en tubo de 2,5 m x 2,5, puerta de tubo metálico de 1 x 1,8 m, con malla tipo olímpica galvanizada.	s/marca	s/N°	3 211,00

TOTAL (Nuevos Soles)

S/. 46175,33

CIENCIA Y TECNOLOGIA HIDROMETEOROLOGICA AL SERVICIO DEL PAIS

Sede: Jr. Cahuide N° 785 - Lima 11 Casilla Postal 1308 Telf: (51-1) 614-1414 Fax: 471-7287
E-mail: senamhi@senamhi.gob.pe